



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2017-MPH

Huaral, 23 de Febrero de 2017.



VISTO: El Informe N° 058-2017-MPH/GDSPC/SGECDyJ, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe N° 051-2017-MPH/GDSPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y el Informe N° 005-2017-MPH/GPPR emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual se recomienda y solicita la conformación del Equipo Técnico de Trabajo para la Elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

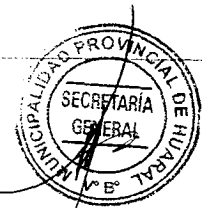
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales 11) y 19) del artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados" y "Promover actividades culturales diversas".



Que, el numeral 2) del artículo 1° de la Ley N° 28086, Ley de democratización del libro y fomento de la lectura, declara de interés u necesidad públicos "El fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación".

Que, el artículo 4° del reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47°, literal O) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82°, numeral 11) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB".



Que, mediante el Informe N° 058-2017-MPH/GDSPC/SGECDyJ la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud informa sobre la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo Técnico para elaborar el Plan, proponiendo sus integrantes y coordinación.

ESTANDO A LO SEÑALADO Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° INCISO 6 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y SUS MODIFICATORIAS, Y CONTANDO CON LA VISACION DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Equipo Técnico de Trabajo para elaborar el Plan Municipal del Libro y la Lectura, integrado por:

N°	Nombres y Apellidos	Gerencia/Sub Gerencia	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Teléfono
01	Luis Henry Pauca Curi	Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización	Sub Gerente	43768004	henrypauca@hotmail.com	960169282
02	Enrique Balta Sasaki	Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud	Sub Gerente	15953777	sasaki_2101@msn.com	960169175
03	Doris Socorro Salvador Caldas	Responsable de la Biblioteca	Personal Administrativo	15972884	coleguitaDorisSalvador@gmail.com	980427180



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2017-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la coordinación del Equipo Técnico de Trabajo así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a todos los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo que se conforma.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

